



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe, **Leticia Estrada Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ATENCIÓN A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, INSTRUMENTE ACCIONES QUE PREVENGAN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ENTRE MENORES DE EDAD EN LA CAPITAL.

ANTECEDENTES

- I. El consumo de bebidas alcohólicas a edad temprana conlleva múltiples riesgos. Por mencionar un ejemplo, el alcohol puede interferir en el desarrollo cerebral. De acuerdo con un estudio realizado en Estados Unidos de América, el cerebro de los jóvenes se desarrolla hasta los 20 años, y el alcohol puede alterar este proceso, afectando su estructura y su función. Esto



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

puede causar problemas cognitivos o de aprendizaje, y/o aumentar la vulnerabilidad del trastorno por consumo, especialmente cuando las personas comienzan a abusar del alcohol a edad temprana.¹

- II. Otra consecuencia es el aumento de alcoholismo en la edad adulta. El referido estudio señala que las personas que comienzan a consumir alcohol antes de los 15 años, presentan un mayor riesgo de desarrollar trastornos por consumo de alcohol más adelante.²
- III. Asimismo, el consumo de alcohol trae aparejados problemas sociales, ya que propicia que los jóvenes tengan conflictos legales o en la escuela, además de que se asocia con el uso de otras sustancias.³
- IV. Desafortunadamente, nuestro país tiene una estadística elevada de este fenómeno, y estudios recientes demuestran que particularmente la Ciudad de México concentra un número considerable de menores que ingieren alcohol antes de los 18 años, como se expone a continuación.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El 23 de junio del año en curso, la Secretaría de Salud dio a conocer los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2022. En este acto, el

¹ Substance Abuse and Mental Health Services Administration, *National Survey on Drug Use and Health*, 2019, <https://www.niaaa.nih.gov/publications/el-consumo-de-alcohol-entre-menores#:~:text=El%20consumo%20de%20alcohol%20en%20menores%20es%20peligroso&text=Esto%20incluye%20las%20muertes%20por,%2C%20quemaduras%2C%20ahogamientos%20y%20suicidios.&text=El%20consumo%20de%20alcohol%20puede,tengan%20accidentes%20y%20se%20lesionen.>

² Ídem.

³ Ídem.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

director general del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), afirmó que la ENSANUT es una herramienta de información que identifica las necesidades de atención en salud y los factores de riesgo en la población, tomando en cuenta determinantes sociales como escolaridad, ingreso, empleo y vivienda.⁴

Dentro de las situaciones que se identificaron, se encuentra el consumo de alcohol entre menores de edad, pues la encuesta señala que el 20.6% de la población de entre 10 a 19 años consume bebidas alcohólicas. Al hacer el desglose por género, se observa que el 22% de hombres ingiere este tipo de bebidas y el 19.2% de mujeres también lo hace.⁵

Resulta particularmente sensible que la ENSANUT reflejó que casi el 4% de las niñas y niños entre 10 y 12 años beben alcohol.

Como agravante, de total de menores consultados en este rango de edad, el 1.7% informaron un consumo excesivo en los últimos 12 meses.⁶

Los resultados demostraron que el porcentaje se eleva conforme se incrementa el rango de edad. En este sentido, el 11% de la población de 13 a 15 años consume bebidas alcohólicas; de 16 a 17 años sube al 32.5% y de 18 a 19 es del 52.1%.⁷

En el desglose por estados, las entidades con más menores que consumen alcohol son la Ciudad de México y el Estado de México. Esta región por sí misma concentra

⁴ Gobierno de México, Presentación de resultados de la ENSANUT 2022, <https://www.insp.mx/avisos/presentacion-de-resultados-de-la-ensanut-2022>.

⁵ Hernández, Joshua, *CDMX y EDOMEX lideran cifras de niños que beben alcohol*, Publímetro, 26 de junio de 2026, pág. 2.

⁶ *Ídem*.

⁷ *Ídem*.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

el 28.6% del total, mientras que otras regiones, como la Peninsular, aportan sólo el 8.9%.⁸

Ante estos resultados es indispensable que se generen acciones que inhiban el consumo de bebidas alcohólicas entre menores de edad y hagan conciencia sobre los problemas y riesgos que se derivan de estas conductas.

Por lo anterior, el presente punto de acuerdo tiene como finalidad exhortar al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México para que instrumente acciones que prevengan el consumo de bebidas alcohólicas entre menores de edad.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Que el numeral 1 del apartado D del artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad

SEGUNDA. – Que el inciso c) del numeral 3 del apartado D del artículo 9 de la Carta Magna Local, refiere que las autoridades de la Ciudad están obligadas a asegurar la existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales, culturales y deportivas, que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias.

⁸ *Ídem.*



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TERCERA. – Que el apartado A del artículo 11 de la Constitución Local, precisa que la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

CUARTA. – Que el numeral 1 del apartado D del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

QUINTA. – Que la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas es un asunto prioritario de la política pública de la Ciudad, como lo indica el artículo 127 de la Ley de Salud de la Ciudad de México.

SEXTA. - Que el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México es un organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía presupuestal, técnica, operativa y administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SÉPTIMA. - Que el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, es la entidad rectora que tiene por objeto la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas en el territorio que comprende a la Ciudad de México, como lo señala el artículo 63 de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México.

OCTAVA. – Que una de las atribuciones del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México en materia de prevención, es prestar los servicios de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en la Ciudad de México, como lo mandata el artículo 64 fracción II inciso a) de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México.

NOVENA. - Que una de las facultades del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México en materia de prevención es realizar jornadas públicas de prevención a comunidades específicas, a través de conferencias, talleres y módulos de orientación, de acuerdo con el artículo 64 fracción II inciso g), de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ATENCIÓN A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, INSTRUMENTE ACCIONES QUE PREVENGAN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ENTRE MENORES DE EDAD EN LA CAPITAL.

ATENTAMENTE:

Leticia Estrada

DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,
Ciudad de México, en el mes de
Julio de 2023.

morena